Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 20 de enero de 2022

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a cotizar y sus anexos, hacemos la siguiente propuesta formal para el contrato cuyo objeto es *"Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender , conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera"; FONDO EMPRENDER.*

1. Que conocemos los documentos referidos y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
2. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los documentos anexos.
3. Que si se acepta la propuesta presentada nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la entidad.
4. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a cotizar y sus documentos anexos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía.
5. Que, en caso de aceptarse la propuesta presentada, cumpliremos con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
6. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en la invitación a cotizar y sus documentos anexos
7. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
8. Que la presente propuesta consta de (53) folios debidamente numerados.

Igualmente, declaro (amos) **bajo la gravedad del juramento**:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
3. Que no he (mos) sido sancionado (s) contractualmente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
4. Que no he (mos) sido multado (s), sancionado (s) y/o amonestado(s) por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
5. Que no estoy (amos) incluido(s) en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Se aclara que la propuesta es firmada de acuerdo a normatividad interna por parte del Director del Instituto de Extensión de la Universidad IDEXUD, con el compromiso de que el representante legal, Rector, suscribirá el contrato interadministrativo que se posibilite en aceptación de la propuesta.

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 15:56:50 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista IDEXUD	
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	
Revisó	Jairo Rodriguez	Abogado IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Anexo No. 2
EXPERIENCIA

Bogotá, 20 de enero de 2022

Número Contrato	Nombre Contratista	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Plazo del Contrato	Vigencia
2564825	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje	Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.	$7.279.682085	30 meses	2021
2180684	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	ENTERRITORIO (antes FONADE)	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del año 2018 y que sean asignados por el contratante, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA.	$3.829.020.000	4 años y 10 días	2018
480	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	Identificar, estructurar y promover 100 ideas de negocio de base tecnológica en el área de mecatrónica y áreas afines en la ciudad de Bogotá D.C	$1.200.000.000	12 Meses	2013

266	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica	$2.400’000.000	12 Meses	2014
239	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	IDT – Instituto Distrital de Turismo suscribió	Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos	$555.997.760	12 Meses	2015
Convenio internacional, 586107-EPP-1 Emple-ap.-2017 ERASMUS	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Comunidad Económica Europea	contribuir al mejoramiento de los índices de empleabilidad y la inserción laboral de los egresados de la instituciones de educación superior de los países de la alianza del pacifico (México, Colombia, Perú. Chile) a través del monitoreo y análisis permanente de las necesidades y características del mercado laboral y la construcción de lineamientos y políticas nacionales que contribuyan a la creación de una oferta de formación pertinente y al fortalecimiento de los programas académicos ofrecidos por las IES de los países participantes.	$3.484.590.600	12 Meses	2017
11061	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Secretaria de Integración social	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital De Integración Social-SDIS, la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deportes - SCRD y la Universidad Distrital Francisco José De Caldas para la caracterización de las personas mayores participantes del servicio social, desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico,	$3.791.930.240	12 Meses	2015

			generando conocimiento útil en la toma de decisiones y fortalecimiento de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.			

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos.

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 15:57:16 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista IDEXUD	Juan P. Navas
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	
Revisó	Jairo Rodriguez	Abogado IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Anexo No. 3
PROPUESTA

Bogotá, 20 de enero de 2022

Ítem	Valor ofertado
Cuota de gerencia	**CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($5.408.592.000,00)**

Notas:

La propuesta se debe realizar en pesos colombianos.

- El valor de la cotización debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, valores agregados y demás acciones administrativas para la operación del proyecto.
- Los costos y gastos en que incurran los cotizantes para la elaboración y presentación de la cotización, serán de su propia cuenta y riesgo. No se reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Todos los gastos no previstos en la cotización, serán a cargo del contratista.
- Se deberá cotizar un valor único que cubre la cuota de gerencia, por los treinta y seis (36) meses de ejecución del contrato.

Nota: No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni modificadas la presentación de la propuesta de cotización implicara la aceptación total de las condiciones de la cotización y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita.

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 15:58:54 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista IDEXUD	
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	
Revisó	Jairo Rodriguez	Abogado IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Anexo No. 4
OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES

Bogotá, 20 de enero de 2022

De acuerdo a lo expresado en la propuesta de valor por parte de la Universidad y la línea de Servicio al emprendedor, se describen los valores agregados, que a continuación se esquematizan de forma sucinta para su valoración y seguimiento:

Ofrecimiento	Plazo de materialización ofrecimiento	Entregable del ofrecimiento	Condiciones especiales
AGILIDAD EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES: Implementar un modelo de tramites agiles con la materialización de un equipo de recurso humano y una plataforma para la gestión documental que haga seguimiento, control y aceleración a los procesos.	Este ofrecimiento de propuesta de valor se dará desde la firma del contrato con el SENA Se propone reducir los tiempos de generación, presentación y formalización de documentos administrativos y contractuales a tres (3) días y de acuerdo al método de convocatoria a máximo quince (15) días	Cumplimiento y optimización de los tiempos establecidos y acordados con el SENA para los tramites asociados a los procesos como, Acreditación, Evaluación, Gestión de Contratos de Adhesión, contratación de Fiducia, Interventoría entre otros.	
OTROS VALORES AGREGADOS			
SISTEMA DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR LAE como complemento al programa de servicio al cliente regional, con la debida trazabilidad y en total objetividad	Disponible a partir del primer mes de operación de contrato en modalidad call center, y en modalidad callbot en el sexto mes de operación.	Línea de Atención al Emprendedor	
RETROALIMENTACION DE LA EVALUACION	Disponible a partir del segundo semestre de 2022	Actividades con los emprendedores y gestores SENA tendientes a retroalimentar y mejorar el proceso de estructuración de planes de negocio.	
APOYO EMPRESARIAL	Este ofrecimiento estará disponible desde quinto mes de ejecución del	Informe de acompañamiento y seguimiento a	Posibles condiciones para las empresas beneficiarias:

Con base en la experiencia en emprendimiento, investigación y extensión que tiene la Universidad Distrital en áreas como marketing digital, comercio electrónico, innovación, desarrollo, entre otras, se apoyara con profesionales expertos adscritos a nuestros grupos de investigación, a empresas marca SENA que cumplan ciertas condiciones para acelerar sus ventar, proponer nuevos productos y mejorar procesos productivos.	contrato y se desarrollará durante 12 meses, para lo cual la Udistrital presentará las empresas seleccionadas para el proceso, previa verificación de requisitos	empresas, por parte de los mentores, de acuerdo a la asignación realizada por la coordinación operativa de la Universidad	1.Ventas superiores a 50 millones y tiempo de formalización menor a 3 años 2.Se ofrecerá el servicio a máximo 120 empresas 3.Un mentor acompañando máximo 30 empresas 4.Se prestará la asesoría en investigación, diseño, pruebas y desarrollo de producto mínimo viable, con prototipo avanzado para las empresas que en el proceso de aceleración lo requieran, para la mejora o incorporación de nuevos productos. 5. Máximo 120 empresas seleccionadas, de acuerdo a los requisitos para obtener el beneficio de acompañamiento para el apoyo empresarial.

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 15:59:16 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista IDEXUD	
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	
Revisó	Jairo Rodriquez	Abogado IDEXUD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Anexo 5
DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA

			valor unitario	**valor total**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**
RUBROS	**Descripción/justificación**	**Unidad de medida**	**Valor unitario de acuerdo con la medida**		**dd/mm/aa**	**dd/mm/aa**
GASTOS DE PERSONAL (MINIMO Y ADICIONAL)	Descripción y justificación del gasto	Mes, hora, otro		**$ 4.100.200.000,00**		
Pago Personal mínimo				$ 2.735.200.000,00		
Coordinador operativo	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.650.000,00	$ 36.300.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 8.008.000,00	$ 192.192.000,00	1/11/2023	30/08/2025
Líder Contractual	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.650.000,00	$ 36.300.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 8.008.000,00	$ 192.192.000,00	1/11/2023	30/08/2025
Líder Administrativo y Financiero	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.950.000,00	$ 42.900.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 9.464.000,00	$ 227.136.000,00	1/11/2023	30/08/2025
Apoyo de proceso de evaluación	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.950.000,00	$ 42.900.000,00	20/01/2022	30/10/2023

	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 9.464.000,00	$ 208.208.000,00	1/11/2023	30/06/2025
Líder de proceso de interventoría, Gestión de procesos, riesgos, recursos y conocimiento	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.950.000,00	$ 42.900.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 9.464.000,00	$ 208.208.000,00	1/11/2023	30/06/2025
Líder de proceso de cartera y liquidación	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.950.000,00	$ 42.900.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 9.464.000,00	$ 227.136.000,00	1/11/2023	30/06/2025
Líder de proceso de aplicación, seguimiento y reporte de pagos y proceso de fiducia.	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.650.000,00	$ 36.300.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 8.008.000,00	$ 192.192.000,00	1/11/2023	30/06/2025
Líder de proceso de soporte sistemas de información (si aplica)	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 1.650.000,00	$ 36.300.000,00	20/01/2022	30/10/2023
	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 8.008.000,00	$ 192.192.000,00	1/11/2023	30/06/2025
Profesional de apoyo 1	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 6.500.000,00	$ 286.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Profesional de apoyo 2	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 6.000.000,00	$ 264.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025

Tecnólogo de apoyo en procesos transversales	Personal mínimo requerido según términos de referencia	MES	$ 4.000.000,00	$ 176.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Recursos por asignar de personal	Programa por asignar de recurso de personal mínimo	semestral	$ 8.824.000,00	$ 52.944.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Pago Personal adicional				$ 1.365.000.000,00		
Personal adicional operación 2022	Personal necesario para apoyar la operación, procesos misionales y servicios derivados de la operación del Fondo Emprender 2022 Tres (3) Docentes profesionales Master líderes de proceso, control y gestión (~5) Tres (3) Profesionales de apoyo a procesos (~3,5) Tres (3) Tecnólogos de apoyo a procesos (~2,5)	MES	$ 32.500.000,00	$ 1.365.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Gastos Generales				**$ 710.430.614,60**		
Gastos de servicios públicos						
Gastos Legales P						
Gastos de arrendamientos				$ 322.430.614,60		
Logística para la operación	Se hace necesario con la logística para la operación del personal y atención a usuarios derivadas de la operación 2022		$ 7.676.919,40	$ 322.430.614,60	30/01/2022	30/06/2025
Gastos de Arrendamiento de licencias o software				$ 214.500.000,00		

Herramienta mesa de ayuda para LAE	Se hace necesario contar con una herramienta Unicanal para la gestión de la línea de atención al emprendedor	ANUAL	$ 65.000.000,00	$ 214.500.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Gastos legales (pólizas, etc.)				$ 30.000.000,00		
Póliza		GLOBAL	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Gastos de mantenimiento				0		
NO APLICA						
Gastos financieros				$ 23.500.000,00		
Gastos financieros del 4 por mil	Se debe cumplir con el pago de gravámenes del gobierno nacional	GLOBAL	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00	30/01/2022	30/06/2025
Gastos de aseo				0		
OTROS (ESPECIFICAR)				$ 120.000.000,00		
Herramientas de apoyo a la comercialización	Como parte de la propuesta de valor, se dispondrá por parte del Centro de Gestión del Emprendimiento de una bolsa para el diseño, simulación, evaluación y prototipado de producto mínimo viable para las empresas en preaceleracion, complementado con sistemas de pago en línea para los beneficiarios.	GLOBAL	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00	30/01/2022	30/06/2025
UTILIDAD				**$ 597.961.385,40**		

Beneficio institucional	corresponde al 12,43% de los recursos sin incluir este porcentaje (min10,71% del valor total de los recursos del proyecto)	GLOBAL	$ 597.961.385,40	$ 597.961.385,40	30/01/2022	30/06/2025
TOTAL				**$ 5.408.592.000,00**		
Nota 1: En el personal mínimo se mantiene el equipo de 2021, de esta forma se presenta un valor, para el periodo intercepto entre los dos contratos, con un ajuste no superior al 50%, y en una segunda línea, por cada perfil, un valor del monto completo cargado al presupuesto 2022 ajustado para el segundo año de labor, calculado en el valor 2021 con incremento del 12% que compense en algo el IPC de estos dos años venideros.						
Nota 2: El personal adicional se presenta en tres perfiles: profesionales master, profesionales y tecnólogos, los cuales se presentarán ante el SENA para su aval, se sugieren nueve personas, dos menos del personal mínimo.						

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 15:59:42 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista IDEXUD	
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	
Revisó	Jairo Rodriguez	Abogado IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Instituto de Extensión y Educación
para el Trabajo y el Desarrollo Humano
IDEXUD

PROPUESTA

SERVICIO DE GESTIÓN FONDO EMPRENDER

Propuesta para prestar los servicios de gestión y administración de recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4K del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

2022

Autor: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
http://idexud.udistrital.edu.co/

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS 7
ANTECEDENTE NECESIDAD DEL CONTRATO 9
NOMBRE DEL CONVENIO/CONTRATO/PROYECTO 13
OBJETO DE LA PROPUESTA 13
POBLACIÓN BENEFICIADA 15
IMPACTO SOCIAL 16
DATOS DEL PROYECTO 16
APORTES DE LAS ENTIDADES 17
ACREDITACIÓN: 17
EVALUACIÓN: 18
APROBACIÓN: 18
INTERVENTORÍA 18
ACCIONES ASOCIADAS A CONVENIOS Y ALIANZAS: 19
ACCIONES ASOCIADAS A ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN TERRITORIO: 20
OBLIGACIONES GENERALES 20
PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS 21
PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES UDISTRITAL 22
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 28
TIEMPO DE EJECUCIÓN 36
PERSONAL DE LA PROPUESTA 38
TIEMPO DE EJECUCIÓN 41
FORMA DE PAGO 42
OFERTA ECONÓMICA 43
OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 43
DOMICILIO Y GARANTIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 44
PRESUPUESTO PROPUESTO 46

NOTA: Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD OFERENTE

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reconoce a sí misma como la institución de educación superior del Distrito Capital, de la Región Central y del país, con acreditación de altísima calidad; Su visión de futuro está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social, su proyecto educativo institucional, encuentra sentido en el fortalecimiento estratégico de sus potencialidades académicas y en las posibilidades que ellas ofrecen al desarrollo de la Región.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá hacerse más competitiva ante los pares del mundo académico y universitario. Por ello, con una visión estratégica ha decidido canalizar los esfuerzos y recursos en torno a cinco áreas académicas prioritarias: lo ambiental, la comunicación, la informatización, la educación y la producción.

La constante evolución de programas de Extensión en las diferentes Instituciones de Educación Superior, permite apreciar la existencia de una amplia brecha histórica entre los propósitos de la educación y la forma como el sector productivo entiende que la educación debe contribuir al esfuerzo de la productividad económica. Es por ello, como función sustantiva de la Educación Superior, que la Udistrital se propone impactar, en la forma más amplia posible a todas las esferas de la nación, con los conocimientos, estudios e investigaciones que adelanta, en facilitar a las comunidades y demás interesados, beneficiarse de la cultura universitaria y contribuir al desarrollo económico, social, y privilegiar la elevación del nivel espiritual, moral, intelectual y técnico en las poblaciones beneficiarias.

La Universidad al ser entendida como un núcleo básico y vital en la generación de nuevo conocimiento, establece la extensión universitaria como el eje que articula la sociedad con la universidad en un entorno del conocimiento a través de la docencia y la investigación, que permite interactuar la formación profesional con las necesidades sociales en un contexto real y actualizado en lo técnico y lo cultural.

La extensión universitaria robustece así la proyección social de la Universidad, en la medida que a través de ella, se transfiere conocimiento, se adquieren nuevas experiencias nacidas de la práctica cotidiana, y de las relaciones con el mundo de los servicios o de la producción, siendo a la vez, un novedoso instrumento de socialización de lo aprendido, de verificación de los propósitos misionales, en especial, del impacto que los conocimientos y la actividad formativa tienen en la solución de problemas urgentes y reales de los sectores o estamentos donde se actúa. De esto se desprende la estrecha relación entre la práctica de la extensión y su consecuencia ética, que sería el objeto propio de la vinculación universidad - sociedad. Es decir, que se expresa en una alta responsabilidad social que compromete todos los actores vinculados a este ejercicio en todas las esferas humanas.

En tal sentido, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con más de 60 años de existencia, en sus cinco Facultades, realiza los procesos de docencia, investigación y extensión, a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD, desarrolla la extensión entre otras modalidades las que se refieren a asesorías, consultorías, Evaluaciones, asistencia técnica y/o tecnológica, veedurías, auditorías, peritazgos, órdenes judiciales, educación para el trabajo, proyectos de educación continuada y proyectos especiales (Resolución 503, 2013), y que a lo largo de su historia de vida que se remonta al funcionamiento mismo de la Universidad, ha

realizado innumerables investigaciones, estudios, consultorías y demás actividades de extensión para el Estado, Ministerios, Entidades Públicas y Privadas de nivel nacional, departamental y municipal, entre ellos, los relacionados con gerencia de proyectos, programas de evaluación de competencias y selección de personal, programas de innovación y emprendimiento, en aplicación de las políticas de productividad y empresarismo con participación ciudadana y proyectos orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental y cultural.

De manera tal que, para lograr los objetivos y metas, que se han mencionado aquí, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del IDEXUD, instancia idónea que permite cumplir los objetivos en relación a la invitación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. Se reconoce a sí misma como la institución de educación superior acreditada de la Región Central del país y por consiguiente, su visión de futuro está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social, que permita en sus egresados y ciudadanos en general la movilidad social esperada mediante el empleo y emprendimiento cualificado.

A manera de ejemplificar se presentan algunos de los proyectos relacionados con creación empresarial o iniciativas productivas:

Entidad	Objeto	Valor	Unidades productivas
SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	convenio 480 de 2013, Emprendetronika, *Identificar, estructurar y promover 100 ideas de negocio de base tecnológica en el área de mecatrónica y áreas afines en la ciudad de Bogotá D.C.*	$1.200´000.000	124 modelos de negocio
SDDE – Secretaria de Desarrollo económico	Convenio 266 de 2014, Zasca Tecnología, Objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica."*	$2.400'000.000	119 planes de negocio formulados, 54 prototipos desarrollados. 65 empresas incubadas y 16 registros de marca o solicitudes de patentes.
IDT – Instituto Distrital de Turismo	Convenio 239 de 2014 Emprendetur,"*Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos"*	$555.997.760	•70 ideas innovadoras de negocio turístico •Incubar 120 empresas •Afianzar 6 clúster turísticos

Entidad	Objeto	Valor	Unidades productivas
ENTerritorio (FONADE)	CIA 2180684 de 2018, Interventoría Fondo Emprender, cuyo objeto es: "*la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del año 2018 y que sean asignados por el contratante, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA.*"	$3.829.020.000	325 planes en ejecución.
Comunidad Económica Europea	Convenio internacional, 586107-EPP-1 Emple-ap.-2017 ERASMUS, *propuesta que busca contribuir al mejoramiento de los índices de empleabilidad y la inserción laboral de los egresados de las instituciones de educación superior de los países de la alianza del pacifico (México, Colombia, Perú. Chile) a través del monitoreo y análisis permanente de las necesidades y características del mercado laboral y la construcción de lineamientos y políticas nacionales que contribuyan a la creación de una oferta de formación pertinente y al fortalecimiento de los programas académicos ofrecidos por las IES de los países participantes*.	$3,484,590,600	25 investigaciones 100 desarrollos de innovación Emprendimientos Star-up
Secretaria de Integración social	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11061-2015- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES - SCRD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO	$3.791.930.240	88. 679 personas en pobreza y vulnerabilidad.

Entidad	Objeto	Valor	Unidades productivas
	JOSÉ DE CALDAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO SOCIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓNOMICO, GENERANDO CONOCIMIENTO ÚTIL EN LA TOMA DE DESICIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL.		

Experiencias similares:

Entidad	**Objeto**	**Valor**
ICETEX-SED-UNIVERSIDAD DISTRITAL	Construir un fondo especial para docente que se denominara "fondo especial de formación continua para docentes y directivos docentes del sector oficial del distrito capital	$ 438.115.000,00
CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA	La corporación red nacional académica de tecnología avanzada Renata otorga apoyo económico en la modalidad de recuperación contingente, para cofinanciar la solución tecnológica innovadora para responder a los retos del sector agro planteados en la propuesta de la ejecutora para el desarrollo del proyecto denominado ¨sistema de gestión y monitoreo bosques de paz¨.	$ 334.972.950,00

La Universidad Distrital, en los últimos dos años ha realizado más 15 contratos y convenios con diferentes entres locales, nacionales e internacionales y en este mismo espacio de tiempo, enfatiza su reconocer al SENA en la administración del Fondo Emprender como el gran capital semilla posesionado en el país, siendo participe, como interventor en la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de emprendimiento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

Acta de Entrega y Recibo Final: Es el documento en el que consta la entrega de los bienes o los servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Udistrital.

Acta de Inicio. Documento que suscriben el Evaluador o Supervisor y el Representante del Contratista en el cual se estipula la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo contractual y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del contrato. Se debe diligenciar en propuestas de tracto sucesivo.

Acta de Liquidación del Contrato: Es el documento suscrito por la Universidad, el evaluador y/o supervisor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo.

Acta de Suspensión: Es el documento mediante el cual la Universidad y el Contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que impongan el cese de su desarrollo.

Acta de Reinicio: Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.

Amortización del Anticipo: Es el porcentaje que se descuenta de cada factura o documento equivalente que presente el contratista.

Anticipo: Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.

Avance del Contrato: Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

Capital Semilla: Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para que las iniciativas se pongan en marcha. Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar su plan de negocio y/o modelo de negocios, la cual no es un crédito, ni un subsidio, sino un recurso de apalancamiento que garantiza la puesta en marcha de la nueva empresa, de tal manera que pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa en factores claves como infraestructura, generación de empleo, maquinaria, equipo y materiales e insumos.

Capital social: está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

Capital soporte: Se busca que el emprendedor cuenta con un mejor soporte a la hora de realizar su ejercicio emprendedor; en este sentido, nuestra capacidad operativa conforman las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los emprendedores en cada uno de los 117

Centros de Desarrollo Empresarial SBDC que tenemos en el país, la cual la convierte en la red más grande de Colombia al servicio de emprendedor este esquema de apoyo se hace bajo una estructura de paquetes de horas mínimas de acuerdo al tipo de servicio demandado.

Capital sicológico: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. Este busca en el emprendedor fortalecer las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento expedido por la División Financiera, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos, que respalden los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto.

Certificado de Registro Presupuestal: Monto de recursos que respalda el cumplimiento o pago de las obligaciones o compromisos adquiridos de conformidad con la Ley y que correspondan o desarrollen el objeto de la apropiación afectada.

Comités de Evaluación. Es un comité conformado por el gerente del Convenio y el Supervisor/a de Udistrital designado que se encarga de rendir informes verbales y escritos de la situación y avance del contrato

Contrato: Acuerdo celebrado entre el Ordenador del Gasto (Contratante) y el contratista favorecido con la adjudicación en un proceso de contratación, en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.

Contrato Adicional: Contrato que celebra la Universidad y el Contratista cuando exista variación, modificación o adición al alcance físico, tiempo o valor del Contrato, y se requiera para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

Contratista: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado un contrato, previo un proceso de contratación directa o convocatoria con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien corporal mueble o inmueble requerido por la Institución.

Cuota de gerencia: es el dinero cobrado por el operador por la gestión o administración y ejecución del objeto contractual, se entiende además como el valor del contrato. Este valor será cancelado por los servicios prestados por la entidad escogida como operador de los recursos del fondo según las indicaciones que para ello da el SENA.

El Fondo Emprender, es una fuente de financiación que está brindando capital semilla a todos los colombianos sin límite de edad en poblaciones vulnerables, Jóvenes Rurales, Líderes del Desarrollo, estudiantes del SENA, profesionales egresados y retornados al país, mediante la financiación de iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio hasta su consolidación como empresa. Recursos que podrán ser rembolsables o no rembolsables, por el Consejo Directivo del Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender,

siempre que cumpla con los respectivos indicadores de gestión y la adecuada destinación de los recursos en correspondencia de lo establecido en el plan de negocios.

Entregables. Son los informes y las evidencias producto de las actividades, desarrollados en el marco del proyecto y que deben ser entregados en un periodo específico de tiempo.

Plazo de Ejecución: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

Plazo de Vigencia: Es el período durante el cual se imparte la orden de iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.

Recursos a gestionar: Son los recursos mínimos proyectados, entendidos como los dineros entregados al operador para su administración, gestión y operación del fondo emprender, destinados a financiar todas las actividades para la operación del Fondo Emprender: Evaluación, puesta en marcha, contratación derivada, capital semilla y otros contrataciones que se necesiten para que el proyecto surta la ruta completa para los emprendedores y el valor de las convocatorias para otorgar capital semilla a los emprendedores.

Recursos de capital semilla: Son los recursos que hacen parte del recurso de operación, pero que tienen una destinación específica relacionada con la financiación de los planes de negocios a los cuales se les asigne recursos.

Udistrital. Es la entidad, Universidad Pública de alta acreditación y calidad, encargada de la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc; que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva.

Valor del contrato: entendido como el valor de la cuota de gerencia o administración

ANTECEDENTE NECESIDAD DEL CONTRATO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional y especialmente en aquellos que se encuentran en proceso de formación académica y personal y que requieren apoyo financiero para el desarrollo de sus planes de emprendimiento.

Dentro de este ejercicio misional, al SENA, se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, como una cuenta independiente y especial adscrita (artículo 40 de la Ley 789 de 2002), el cual tiene como finalidad financiar iniciativas empresariales, a partir de los recursos obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendizaje (artículo 34 de la Ley 789 de 2002) y con un marco legal definido para tal fin por el Decreto 934 de 2003, cuyo objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. Incentivando y facilitando la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla. Para estos fines la administración y dirección del Fondo Emprender, está en el Consejo Directivo del SENA y la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El artículo 11 del Decreto 934 de 2003, determino “Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos. De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, Fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo”, igualmente dicha norma en su artículo 13 dispone “Artículo 13. Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender. FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los CONTRATISTAS y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control. Los recursos del Fondo Emprender. FE no estarán sujetos a inversiones forzosas. Su portafolio será manejado atendiendo exclusivamente criterios de rentabilidad y seguridad de los recursos.”. Decreto que fue incorporado en el capítulo cuarto del Decreto número 1072 de 2015.

Con lo cual tenemos que existe una responsabilidad legal del SENA, de generar todos los mecanismos necesarios para la gestión de los recursos entregados por vía de monetización para el Fondo Emprender y la oportunidad amparada por el marco reglamentario de someter sus negocios y actividades al derecho privado y realizar todas las contrataciones y negocios jurídicos que sean necesarios para la gestión de áreas estratégicas y de servicios sobre el cual se desenvuelve el programa, y que se financiarán exclusivamente con los recursos propios del Fondo.

Bajo la obligatoriedad legal de la gestión del recurso del fondo emprender, confiado al SENA y con el fin de gestionar los recursos bajo los parámetros de objetividad, independencia y trasparencia, se requiere garantizar la permanente presencia y operatividad de una infraestructura de cobertura nacional, soportada a su vez, en una infraestructura operativa, jurídica, técnica, financiera,

administrativa y de recurso humano profesional en cumplimiento del marco legal con la siguiente escala:

- ✓ Ley 789 de 2002
- ✓ Decreto 934 de 2003, (Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015)
- ✓ Reglamento interno del Fondo Emprender.
- ✓ Manuales establecidos para el funcionamiento.
- ✓ Términos de la convocatoria.
- ✓ Acuerdo contractual.
- ✓ Ley civil y comercial.

Al igual que se hace de base y referencia en la propuesta entender, compartir y comprometer cumplimiento a lo publicado en el website: www.fondoempreder.com, en su aparte de normatividad, que se incorpora totalmente en cuerpo contractual a celebrar.

Para poder dar el uso de los recursos dispuestos por ley al Fondo Emprender en términos de ejecución presupuestal, es necesario para garantizar la trasparencia, publicidad y oportunidad típicos del manejo de recursos públicos, la apertura de mecanismos de oferta pública (convocatorias), las cuales deben ir atadas a grupos de trabajos dispuestos especialmente para el desarrollo de ellos, así como la implementación de acciones de mejora concretas concordantes con las evoluciones socio económicos del ecosistema emprendedor nacional que no pueden ser cubiertos por los presupuestos y recursos asignados a contratos anteriores por los plazos y términos propios que suponen, la evaluación, acreditación, formalización e interventoría de los planes de negocios aprobados por el Consejo Directivo Nacional SENA, así como, la liquidación de los contratos de cooperación empresarial, etapas del ciclo de operación de las convocatorias y sus planes de negocio derivados, los cuales en términos generales requieren de un plazo mínimo de treinta y seis (36) meses, para su ejecución y liquidación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está interesado en suscribir un contrato interadministrativo con una Universidad Pública de alta acreditación y calidad que reúna las condiciones descritas en los documentos anexos a la presente invitación a presentar cotización, según las condiciones descritas en la misma, cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender , conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera*"; con un presupuesto de los recursos asignados presupuestalmente al año 2022 y la ejecución de este, se dará presupuestalmente durante esta vigencia pero técnicamente durante treinta y seis (36) meses de ejecución contractual y seis (6) meses de liquidación.

Para El fondo emprender se incorporan y se deben administrar, los recursos adicionales que por vía de convenio de cofinanciación, donación o por cualquier negocio jurídico se sumen a la ejecución de los mismos, dineros que serán soportados por la operación general, recursos que llegan por demanda de los diferentes posibles aliados, no es posible su estimación fija y por lo tanto en términos históricos no han superado el 10% del recurso fijo.

El servicio de operación del Fondo Emprender tiene un enfoque integral y será responsable de toda la gestión de los recursos del Fondo, pero además del acompañamiento técnico y administrativo que el proyecto requiere por lo tanto su alcance y responsabilidad debe incluir la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo y sus documentos derivados, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal y sin interrupción del mismo, como también la atención de los requerimientos que sean necesarios para la operación del Fondo Emprender y con su debida argumentación puedan ser incluidos dentro del presente esquema de operación.

El SENA, presenta nuevos retos para el Fondo Emprender, MODELO 4K, retos que van con un ejercicio donde el emprendedor es el centro de nuestras acciones y le debemos garantizar agilidad, oportunidad y empoderamiento de su quehacer, en procura de sostenibilidad del negocio. Para ello es fundamental la transformación del modelo de servicio y de las acciones que se realizan, de la mano con las nuevas tecnologías en lógica de la cuarta revolución industrial, por lo cual se requieren acciones de fortalecimiento y transformación digital del Fondo Emprender, junto la aplicación del Código de Integridad del SENA y de los principios que guían el Fondo Emprender.

En esta lógica, al ser el emprendedor la razón de ser de nuestro ejercicio misional, buscamos un modelo de servicio integral soportado en automatización, que mejore la eficiencia y productividad de cada una de las etapas del proceso, además de fortalecer los componentes innovadores en los planes de negocios en sus diferentes tipos y potencializar el factor emprendedor de la geografía olvidada del país, lo que identificamos como La Colombia Profunda.



En respuesta a la invitación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a consolidar la debida pluralidad de cotizaciones del proceso contractual cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender , conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera*". Se presenta por parte de la Universidad Distrital esta propuesta de servicio integral, siendo responsable de toda la gestión de recursos del Fondo y fortalecer los elementos de innovación y aplicación de nuevas tecnologías a la disminución del riesgo de los nuevos emprendimientos, bajo la responsabilidad de la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal.

La Udistrital en ejercicio universitario, desde sus diversas acciones y en especial desde la extensión universitaria, acompaña el proceso integral de gestión del Fondo Emprender y coadyuva a ser referente clave del emprendimiento en el ecosistema nacional, para que los emprendimientos sean sostenibles y escalables, con el compromiso de optimizar tiempos y recursos en las etapas del proceso del Fondo Emprender, fortalecer la comunidad emprendedora y que se presente sostenibilidad empresarial. Compartiendo que la operación del Fondo Emprende se establezca como el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país y referente de América Latina, propósito que se van a lograr con las nuevas estrategias que presenta en esta propuesta la Universidad.

NOMBRE DEL CONVENIO/CONTRATO/PROYECTO

Propuesta para prestar los servicios de gestión y administración de recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4K del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

OBJETO DE LA PROPUESTA

La Universidad Distrital Fráncico José de Caldas presenta la propuesta para Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender , conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera, con el siguiente alcance:

Alcance del Objeto

- Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo y soporte del Fondo Emprender como también

realizar las acciones precontractuales y contractuales que se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros que demande la operación del Fondo Emprender para su gestión y sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos entregados por el SENA.

- Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones asociadas a la fase de evaluación, incluido la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás acciones que establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación de los proyectos presentados a las convocatorias, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de los proyectos presentados en el sistema de información del Fondo Emprender
- Realizar, gestionar, acompañar, apoyar las actividades necesarias para el proceso de celebración de contratos con los emprendedores con base en los proyectos con asignación de recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en los términos de referencia de cada una de las convocatorias, de acuerdo con la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.
- Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral al inicio de la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros. En igual sentido, respecto a los reportes de pagos a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, según lineamientos otorgados por el SENA.
- Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a los proyectos que por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos, para la creación de la empresa.
- Realizar y gestionar las acciones necesarias para operar el Fondo Emprender en términos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros incluyendo lo relacionado con la incorporación y ejecución de recursos que, por vía de convenios y contratos nacionales o internacionales se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos del mismo, en cumplimiento a los protocolos y normatividad vigente a la fecha.
- Realizar y gestionar de manera transversal las acciones y trámites descritos en el Reglamento, los manuales, las guías y protocolos del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen, que permitan el funcionamiento del mismo en su integralidad.
- Realizar y gestionar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA y según sus lineamientos y necesidades del Fondo Emprender.
- Gestionar las acciones asociadas a la acreditación, evaluación y seguimiento de los proyectos presentados en plataforma www.fondoemprender.com, con la orientación del modelo 4K, impulsando y desarrollando las acciones necesarias para generar la aceleración empresarial que deriven en ventas mayores al capital semilla aportado.

La Universidad se propone contribuir a la consolidación del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país, como centro de servicios de gestión de proyectos y administración de recursos del fondo emprender, que consolide el modelo 4K que lidera el SENA y ser referente del emprendimiento latinoamericano, logrando disponer en diversos niveles del hacer empresa, el aporte desde la universidad, en la aplicación de modelos de innovación, bajo diversos niveles de

complejidad, modelo de negocio, plan de negocio o formulación empresarial de alto impacto, y con la aplicación de nuevas tecnologías para la disminución del riesgo en la ejecución empresarial, garantes de consecución de sostenibilidad y pre aceleración necesaria para el fortalecimiento de las nuevas empresas.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Emprendedores Colombianos, mayores de edad, que no tenga constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones:

- Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
- Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
- Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
- Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
- Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

De acuerdo con las estadísticas, la financiación promedio con corte a Nov de 2021 es de 102 millones de pesos por iniciativa empresarial apoyada, evaluando cuando menos 2.495 planes de negocio sobre el sistema de información e intervenir la financiación a 1608 nuevos planes viables.

La propuesta de la Udistrital, cubre todas las convocatorias necesarias y cortes que de ellas se determinen, la Unidad base estimada es el “contrato de cooperacion empresarial” o plan de negocio con financiación del Fondo Emprender, esto es que la Universidad realizará cuantas convocatorias y cortes se requieran, igualmente, los recursos gestionados con otras entidades adherentes,

cooperantes internacionales, harán parte del contrato marco sin que este genere cobros de cuotas de gerencia adicionales.

IMPACTO SOCIAL

El impacto social, se dará en la implementación de acciones de mejora concretas concordantes con las evoluciones socio económicos del ecosistema emprendedor nacional al generar todas las operaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas que garanticen el acceso de los colombianos a los recursos creados para el apoyo de capital semilla para el desarrollo de sus planes de emprendimiento, operado y ofertado mediante el Fondo Emprender, como aplicación de políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, para la generación de empleo, en diferentes sectores de la población nacional.

DATOS DEL PROYECTO

Hacer las labores como U. Distrital para coadyuvar al SENA en las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la operación, la administración y gestión de los recursos del "Fondo Emprender", sobre el sistema de información del Fondo Emprender, bajo el modelo 4K establecido por el SENA, en referencia a la siguiente estadística:

	vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Estimados Nov 2021
Promedio de planes evaluados por año	1.582	1.791	1.337	894	2495
Promedio de planes viabilizados por año	830	962	835	456	1608
Convocatorias	27	13	16	10	117
Recursos asignados	$ 69.783.243.324	$ 110.415.690.110	$ 100.040.136.228	$ 33.897.637.977	$101.718.553.839

Es oportuno poner en consideración la necesidad de trabajar conjuntamente con el SENA, para establecer las estructuras funcionales en el “proyecto empresarial o productivo”, que fortalezcan el Modelo 4K, con los ajustes del modelo lógico, frente a los aprendizajes en la trazabilidad de los SBDC, para incluir las incidencias del Pitch inicial de las ideas de negocio antes de su registro y formalización y consolidar una fase de fortalecimiento empresarial o pre aceleración en que la Universidad pueda en su valor agregado aportar.

El contrato será financiado por el SENA, con recursos del Fondo Emprender. Con el fin de Implementar bajo el modelo 4K la financiación con capital semilla para más de 1600 nuevas empresas en todo el territorio nacional.

La Udistrital, presenta los elementos de valor agregado o aporte desde las funciones sustantivas de la educación superior (Academia, Investigación, Extensión) y los esfuerzos institucionales para lograr una alta eficiencia del sistema, actuar institucionalmente con servicios integrales al emprendedor, que faciliten la consecución de objetivos del Centro de Gestión Empresarial -CGE, en cuanto a:

- LAE - LINEA DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR
- GESTIÓN DE CONOCIMIENTO
- HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
- Aceleración empresarial en un 20% de las empresas, que venderán más del capital semilla aportado. En este sentido la Universidad pone a disposición de los emprendedores, expertos que acompañarán e impulsarán los emprendimientos, para el incremento en la velocidad para ejecutar funciones gerenciales, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos en la empresa, para cumplir las metas y objetivos en un tiempo más corto.
- La optimización del sistema que, bajo esquemas de Análisis de Datos, permita el uso de la Información, para mejorar resultados a manera de observatorio de emprendimiento,
- Fortalecer el Parque Empresarial y el portal empresarial agregado con la interacción del total de empresas creadas, cada una con su propia página web, un market place y acceso libre a herramientas de base gerencial como contabilidad, facturación electrónica y sistemas de seguimiento a la gestión;
- Innovación, que fortalezca el emprendimiento con resultados de investigación y manejo de la propiedad intelectual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ETAPAS DEL PROYECTO:

Con relación a la gestión de acciones asociadas a la acreditación, evaluación y aprobación de los proyectos se tienen las siguientes especificaciones:

ACREDITACIÓN:

a) Apoyar el proceso de acreditación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación.
b) De presentarse situaciones que en el marco de la acreditación no puedan ser resueltas por el operador, se deberá citar a mesas de trabajo SENA – Operador para definir soluciones conjuntas
c) Adelantar el proceso de desformalización de los proyectos no acreditados, no viables y

viables con y sin recursos asignados, una vez se surta el proceso de aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional – CDN y se emita el acta de asignación y aprobación. Este proceso debe culminar máximo al tercer día posterior a la recepción del acta de aprobación de CDN.

EVALUACIÓN:

a) Apropiar la metodología de evaluación automática que el SENA disponga, garantizando la administración y el buen uso de la plataforma RODOLFO o la plataforma que disponga el Fondo Emprender y según los lineamientos dados por el SENA.
b) Reportar durante el periodo de evaluación y acreditación a diario el avance de los procesos y las dificultades presentadas, esto con el fin que el SENA y el operador puedan definir mecanismos de solución.
c) Remitir con antelación al SENA los reportes e informes derivados del proceso, a fin de mitigar riesgos en las publicaciones oficiales.
d) Mantener un canal de comunicación oficial con el SENA con el fin de que esta entidad realice la debida supervisión del contrato.
e) Brindar oportunamente toda la información que sea requerida por SENA, así como los análisis y recomendaciones de mejora a que haya lugar en esta fase.
f) Revisar y actualizar los indicadores definidos en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones para esta fase.
g) Incluir aquellos indicadores que, por solicitud de la Comisión Técnica, el Consejo Directivo o SENA sean considerados relevantes para la priorización.
h) Aplicar las ponderaciones para cada índice según lo solicite SENA.
i) Aplicar los mecanismos de desempate según lo expresado en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones.
j) Elaborar, presentar y sustentar un informe compilado del ejercicio realizado con los respectivos resultados y exponer el mismo ante la Comisión Técnica, se deberá presentar los resultados de la priorización y jerarquizar de mayor a menor puntaje, además de los planes que serán recomendados para aprobación.

APROBACIÓN:

a) Elaborar los Informes, presentaciones y soportes requeridos previo a la realización de las Comisiones Técnicas, Comités y Consejo Directivo Nacional y presentar los mismos en dichas instancias.
b) Realizar todas las operaciones que se requieran en plataforma para la ejecución y avance de los planes de negocios.

INTERVENTORÍA

a) Las acciones de interventoría descritas sólo aplican para la creación y puesta en marcha de empresas.

ACCIONES ASOCIADAS A CONVENIOS Y ALIANZAS:

a) Elaborar y gestionar las minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender, conforme a los tiempos señalados en la propuesta.
b) Elaborar las actas de inicio conforme a los convenios, adhesiones, alianzas y demás negociosjurídicos, conforme a los requisitos de perfeccionamiento de los mismos.
c) Elaborar y gestionar las cuentas de cobro o solicitudes de traslados de los recursos a que haya lugar en virtud de los negocios jurídicos antes mencionados.
d) Abrir las cuentas bancarias necesarias para los negocios jurídicos descritos anteriormente, uno por cada negocio jurídico realizado.
e) Administrar los recursos de dichos convenios y alianzas.
f) Adelantar las acciones requeridas para el desarrollo de las convocatorias resultado de dichosconvenios o alianzas, conforme a la ruta de Fondo Emprender.
g) Adelantar las contrataciones requeridas derivadas de dichos convenios, adhesiones, alianzasy demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender.

ACCIONES ASOCIADAS A INFORMES:

La presentación de los informes estará regida de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Informe de gestión debe contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. Se debe incluir un capítulo con el informe de gestión de la cuota de gerencia, donde se evidencien las actividades, como también la ejecución presupuestal, los compromisos y los respectivos soportes de tal manera que se evidencie el uso del recurso público. Este informe debe detallar cada rubro, cada actividad y cada erogación realizada, además aportar los soportes respectivos.
b) Informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;
c) Informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;
d) Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes.
e) Informes trimestrales de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);
f) Informe sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que actúen de manera directa en la ejecución del contrato;

g) Informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

** Los informes de gestión serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.

h) Informes según requerimientos realizados por los diferentes organismos de control.

ACCIONES ASOCIADAS A ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN TERRITORIO:

Con el fin de facilitar los trámites administrativos de los beneficiarios del Fondo Emprender con el operador y SENA, se requiere atención personalizada y con contexto regional, para lo cual se deberá proponer un esquema de acompañamiento integral para los emprendedores en territorio, con alternativa presencial y virtual, teniendo en cuenta los lugares de atención diferencial de nuestras regiones.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
b) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización y Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
c) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto y Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
d) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones, y atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
e) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
f) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
g) Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.

h) Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
i) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.

Procesos de aseguramiento de la información.

Tramite respuesta derechos de petición, demandas, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso. Brindar apoyo jurídico a todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas. Realizar las acciones, gestiones y acciones en los plazos y términos planeados en los manuales de financiación y operación referenciados.

Garantizar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender. Acompañar al SENA al territorio para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores.

PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS

La universidad, consiente de la importancia de los procesos asociados a la operación del Fondo Emprender, la Universidad en esta propuesta, se compromete a optimizar los tiempos relacionados con estos procesos para lo cual se proponen las siguientes metas:

ACTIVIDAD	TIEMPOS
Acreditación	< 2 días
Evaluación	< 5 días
Disposición de Contratos de Cooperación Empresarial	< 3 días
Puesta en Marcha (Reglamento Interno FE)	< 30 días
Contratos de Adhesión	< 10 días
Contratación de Procesos (Interventoría , Fiducia)	< 45 días
Seguimientos a Procesos	Permanente
Respuesta Atención Emprendedores (Enlace Regional)	< 2 días
Presentación de Informes	< 8 días

Mejora continua para concretar los informes y entregables que respalden las actuaciones de cada etapa del proceso, con todos los requerimientos de trazabilidad que exigen los reglamentos y los entes de control y en la gerencia de conocimiento que permita claridad y prospectiva de acción y presentación en completitud de la información de cada uno de los planes de negocio, de las nuevas empresas o emprendimientos, reduciendo los tiempos de presentación y su realización en línea.

La Universidad Distrital expresa su total cumplimiento con los requerimientos de la invitación a prestar los servicios de gestión, operación y administración de recursos del mismo, conforme al modelo 4k del Fondo Emprender, comprometiéndose a brindar bajo los lineamientos del Fondo y el SENA, el soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera, necesario para el correcto funcionamiento del fondo y propone como propuesta de valor un modelo lógico a ser desarrollado en el centro de innovación, emprendimiento y desarrollo tecnológico, coadyuvando al SENA como Administrador del Fondo Emprender en su impacto sobre la sociedad, el desarrollo nacional y su reconocimiento en el habla hispana y la región.

La Udistrital, presenta los elementos de valor agregado o aporte desde las funciones sustantivas de la educación superior (Academia, Investigación, Extensión) y los esfuerzos institucionales para lograr una alta eficiencia del sistema, actuar institucionalmente con servicios integrales al emprendedor, que faciliten la consecución de objetivos del Centro de Gestión Empresarial –CGE

En este sentido, la Universidad garantizará, los servicios adicionales que se presentan a continuación:

EL CENTRO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – CGE.

Se concibe como el eslabón faltante para poner en comunicación el sistema de investigación actual de la Universidad Distrital y la comunidad que demanda sus productos tecnológicos (figura 1).

El Centro de Gestión Empresarial (CGE) estará constituido por cuatro unidades con diferentes servicios.

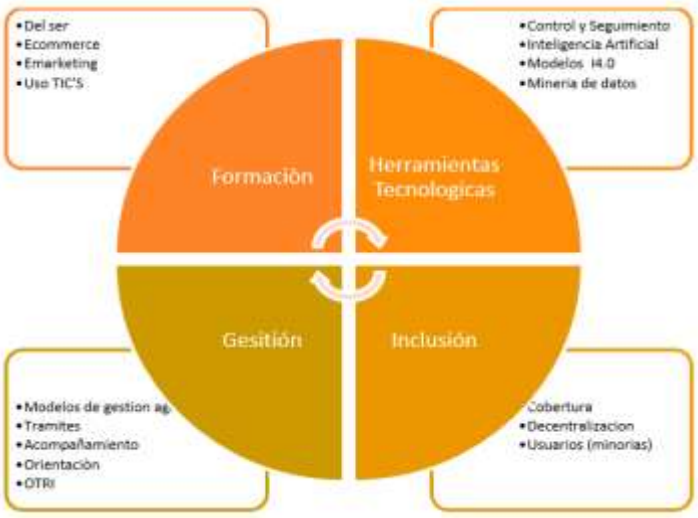


Figura 1. CGE

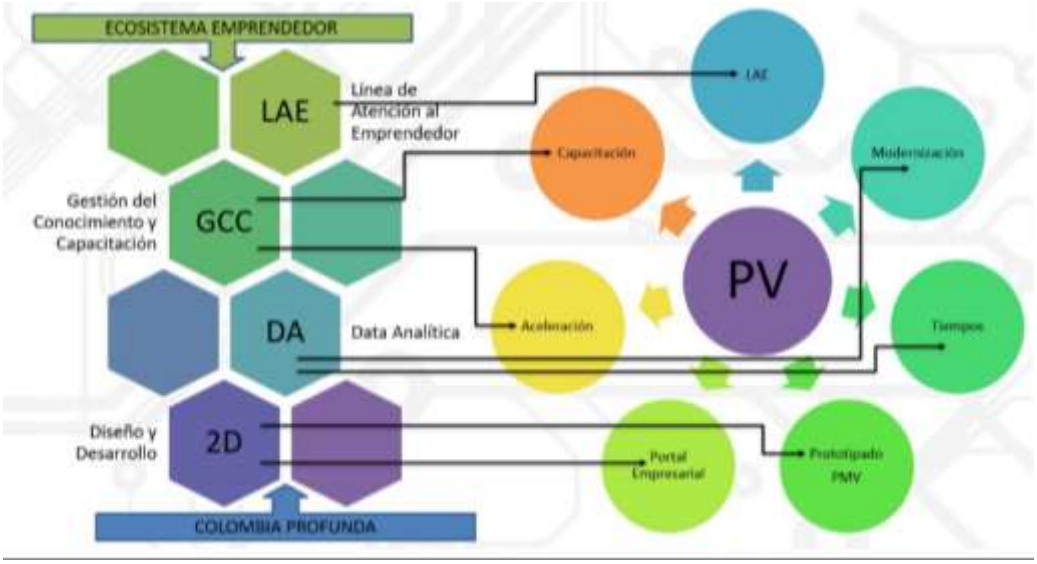


Figura 2. Centro de Gestión Empresarial. Estructura operativa.

1. GESTION DE CONOCIMIENTO

En este componente se pretende realizar una preaceleración operativa, para empresas marca sena que inicien sus ventas, respaldándolos con sistemas de pasarela de pagos y mecanismos en línea de pago como datafonos, con agregación de estudio de seguimiento de mercado por zonas y por sectores que oriente al emprendedor en su toma de decisiones.

Disposición del Laboratorio de prototipado o fábrica de realización de nuevos productos para mejorar los diseños de producto y el acompañamiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación OTRI en la consecución de patentes o modelos de utilidad de los emprendedores.

2. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Dada la situación actual que atraviesa el mundo con la pandemia del COVID-19 y sus efectos, se ha evidenciado que el uso de herramientas tecnológicas permite dar continuidad a muchas de las actividades cotidianas no solo en el ámbito social, académico, sino en el ámbito económico y empresarial, logrando una equidad que permite salvaguardar la generación y conservación del empleo. Por lo anterior para el CGE es clave contar con herramientas tecnológicas que agilicen los procesos, que permitan desarrollar lo relacionado con la gestión del emprendimiento, apoyadas en el uso de las técnicas de inteligencia artificial, industrial 4.0, minería de datos entre otras, que permitan a los emprendimientos incorporar estrategias competitivas que garanticen la probabilidad de éxito en la implementación de los planes de negocio.

3. GESTION

Los procesos de emprendimiento apoyados por el SENA y Fondo Emprender tienen la ventaja de contar con capital semilla, lo cual permite materializar el emprendimiento, este proceso dada la experiencia de la Universidad Distrital, es uno de los más complejos, debido a actividades como planeación, definición de requerimientos, identificación de alternativas tecnologías de solución, adquisición de bienes, pago de honorarios, pago de impuestos, administración de procesos productivos, publicidad, ventas, por mencionar algunos, hacer visible la información es un elemento trascendente en la toma de decisiones, por lo cual facilitar y agilizar todos estos procedimientos y actividades permitirá disminuir los tiempos de gestión, optimizando el desarrollo de planes de negocio y optimizando la labor de gerencia y dirección por parte de la Universidad, Fondo Emprender, el SENA y la Fiducia.

A continuación, se presentan los esquemas contemplados para las diferentes etapas del emprendimiento y su gestión.



Figura 3. Niveles de servicio en la formulación de planes de negocio del Fondo Emprender.

Teniendo como base los niveles de servicio en la formulación de planes de negocio del Fondo Emprender y conforme a lo planteado en el acápite de la Propuesta de Valores Agregados la optimización de tiempos se resume en el siguiente esquema:

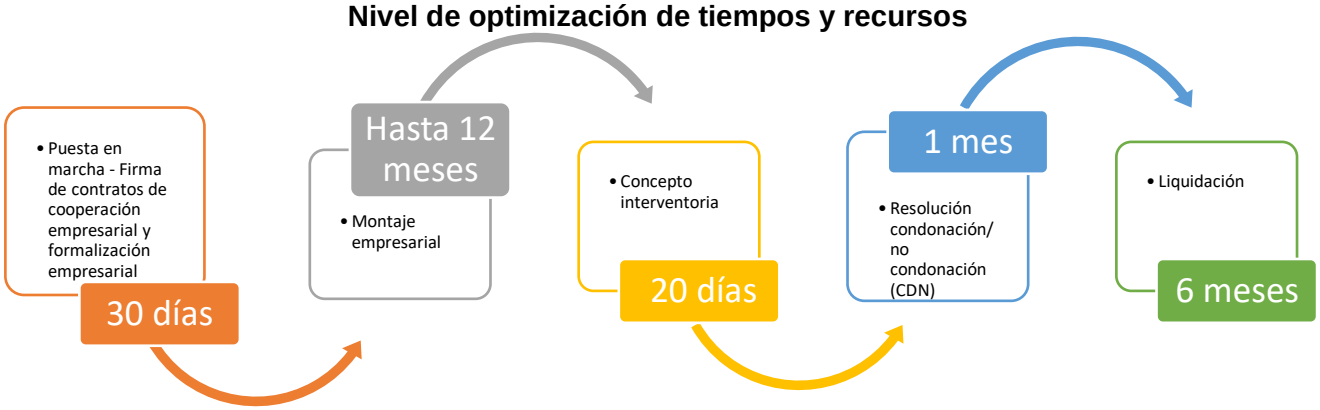


Figura 4. Niveles de servicio en el montaje y puesta en marcha de las empresas del Fondo Emprender.

La Universidad Distrital se propone indicadores de eficiencia en tres aspectos esenciales a lograr estandarizar en el primer año de operación:

Contratos de Cooperación Empresarial en 30 días, documento en los lineamientos de gobierno en línea completamente legalizado por las tres partes que lo suscriben.

Un primer desembolso en 48 horas, el día de la suscripción del acta de inicio de la ejecución de cada plan de negocio, inicia la gestión para el desembolso de recursos en máximo 48 horas, de acuerdo con el plan operativo de cada nueva empresa y en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin.

Aprobación avance de actividad e Interventoría en 48 horas, La aprobación de avance de actividad y la aprobación de interventoría hasta dejar en la fiduciaria para su dispersión a cuenta de proveedores.

Nivel de Sostenibilidad Empresarial



Figura 5. Servicios en la sostenibilidad empresarial del Fondo Emprender.

En esta fase que es paralela a los tiempos de liquidación, La Universidad propone y dispone de recursos docentes para analizar las condiciones para la consolidación empresarial, con orientación metodológica en fase de pre-aceleración de los modelos de negocio con mejores resultados en los indicadores definidos por el SENA, que aseguren la disposición empresarial para un ritmo creciente de ventas y desarrollo productivo, construyendo acciones de mejoramiento con los emprendedores que se vinculen a este programa de valor agregado que el centro de emprendimiento e innovación de la Udistrital dispondrá para acrecentar el éxito de sus empresas.

La Universidad Distrital propende por una mayor celeridad y apropiación de la herramienta de pagos para lograr en cumplimiento de la normatividad respectiva una celeridad del mismo que establezca un tiempo de puesta en marcha con aplicación de recursos asignados lo más temprano posible, buscando que fuese en el transcurso de la primera visita de interventoría, que complementen la celeridad en los hitos de Legalización del montaje e inicio de la empresa , Formalización Empresarial y ajuste del Plan Operativo.

La legalización de empresa, conlleva más que el registro en cámara de comercio, mediante protocolos de llamadas a través de la Línea de atención al emprendedor, se busca corroborar el cumplimiento del instructivo de legalización definido en la normatividad del Fondo Emprender y el

estado documental de todos los permisos para el ejercicio de la actividad de la empresa que se hacen parte de su legalización. Se hace importante en este primer momento establecer la conexión entre el interventor líder del proyecto el asesor operativo del mismo y el equipo emprendedor.



Figura 6. Operación de la Línea de Atención al Emprendedor, LAE de la Udistrital.

Sabiendo la Universidad de la necesidad de integrar diversas entidades del orden nacional y local hacia el emprendimiento, la Universidad Distrital pone al servicio del Fondo Emprender sus alianzas nacionales para una mejora sustancial del proceso de formalización de una nueva empresa, iniciando con el convenio con Catastro Distrital que permita que se pueda por parte del operador de atención al emprendedor (LAE) dar respuesta en línea de la normatividad referida a un predio, teniendo en minutos una respuesta sobre el POT que determina si un predio puede ser usado para el tipo de empresa que pretende montar, reduciendo el tiempo de montaje empresarial a lo necesario en aspectos técnicos y sanitarios y eliminando tiempos administrativos de consulta.

Este aprendizaje y plan de mejora en la relación evaluador e interventor, se potenciara en un modelo de Análisis de macro datos ANALYTICS Data para Formulación y ejecución – Inteligencia de Negocios, que sobre los más de 10 teras de información y la que diariamente se genere sobre el sistema de información del Fondo Emprender permita tener información y en red colaborativa, identificar oportunidades de compra de maquinaria, aprovisionamiento de productos de materias primas o selección de recurso humano cualificado que aseguren mejoras en la productividad de las nuevas empresas como ejemplos y logros en nuevos productos y aplicaciones de innovación real y las diversas técnicas de mercadeo para su posicionamiento, al igual que fortalezca la red de emprendedores locales y nacional con miras a conseguir fortalezas exportadoras y de nuevos mercados.

Esto se plasma en el montaje de un parque empresarial, que se iniciaría con un **PORTAL EMPRESARIAL**, donde todos los proyectos productivos con asignación de recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional, tendrán **acceso y presencia al portal empresarial**, sin costo alguno para las nuevas empresas, con mínimo una Presentación, catálogo de productos o servicios, contáctenos y administradas por cada empresario bajo el respaldo de la Línea de Atención al Emprendedor – LAE, quien solicitara el material audiovisual y de información a cada una de las empresas.

Como mecanismo generalizado de mercadeo, se adelanta en el portal empresarial las acciones referentes de comunicación y difusión de contenidos comerciales de ofertas de servicios por parte de las empresas financiadas con recursos del Fondo Emprender, según las líneas comerciales que se permitan fortalecer por la presentación de bienes y servicios por parte de los emprendedores, respetuosos de la Implementación, y cumplimiento de una política de privacidad y protección de datos personales y comerciales y con la aplicación de mecanismos de marketing digital del portal y proyección de cada producto que se presente en el Market Place.

Con las herramientas de link y foros, se tendrá un espacio para servicios en línea, donde se consoliden los trámites administrativos para la oferta, apertura, seguimiento, publicación, difusión de servicios para los emprendedores y trámites asociados al manejo documental de las actividades del Fondo Emprender. Complementado con una Línea de apoyo telefónico al proceso estableciendo un programa de **BANCO DE CONOCIMIENTO** con PQR y servicio al cliente como soporte técnico y empresarial.



Figura 9. Plataforma de desarrollo estratégico para negocios, especializada en emprendedores, startups, pequeñas y medianas empresas.

Como Servicios de Acompañamiento y apoyo a la gestión emprendedora, este portal y que lo consolida como parque empresarial, dispondrá de servicios en la Web para uso de cada una de las empresas, sin costo alguno para su uso, durante la vigencia del contrato.



Figura 10. Plataforma de Seguimiento Estratégico Empresarial.

Como propuesta de Valor por parte de la Universidad Distrital no solo se proponen los aspectos referidos en los términos de la invitación, adicionalmente se presenta **el portal empresarial y uso por los empresarios del fondo emprender por la duración del contrato de Gerencia y uso de la aplicación de Seguimiento Estratégico Empresarial, al igual que se consolida el servicio de atención al emprendedor LAE, un Banco de Conocimiento** y se plasma la ruta de colaboración para el apoyo desde la academia a la consolidación del modelo 4K del Fondo Emprender.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A manera de obligaciones especificas que se requieren para el manejo integral y eficiente del Fondo Emprender, la universidad se compromete en mínima instancia a cumplir, con los siguientes numerales descritos en los términos de la invitación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS / FIDUCIA Y SIMILARES

1. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de una fiducia y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso exclusivamente para financiar iniciativas empresariales mediante la entrega de capital semilla para la creación de empresas, así como, los gastos derivados y requeridos para la operación del Fondo Emprender.
2. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral, estableciendo una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso exclusivamente para financiar iniciativas empresariales mediante la entrega de capital semilla para la creación de empresas y puesta en marcha, así como los gastos derivados y requeridos de la operación del Fondo Emprender.

3. Constituir y gestionar de manera integral a través de fiducias y/o cuentas derivadas a favor de los emprendedores y sus respectivas iniciativas empresariales para la creación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad del Fondo Emprender.
4. Crear, implementar y gestionar mecanismos que permitan la ejecución general y de soporte administrativo de la operación para la creación de las empresas.
5. Gestionar, acompañar, apoyar y adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios integrales para la implementación y desarrollo de las empresas beneficiarias del Fondo Emprender.
6. Crear, implementar y gestionar los mecanismos necesarios para la ejecución de las actividades asociadas a las diferentes convocatorias del Fondo Emprender.
7. Crear, implementar y gestionar mecanismos financieros para la ejecución y circulación de los recursos dispuestos para las diferentes modalidades de financiación de las iniciativas empresariales que tiene el Fondo Emprender.
8. Recibir y administrar los recursos que ingresen al Fondo Emprender de manera independiente de cara a las diferentes fuentes de financiación, nacional o internacional y según las diversas modalidades contractuales que la ley prevea para tales efectos.
9. Manejar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones generales.
10. Manejar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas, según lineamientos SENA.
11. Manejar y hacer reversión y reembolso de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas con aportes de órganos distintos al Fondo Emprender.
12. Gestionar y hacer seguimiento a los desembolsos, a los pagos y a los cobros asociados al proceso de financiación de los planes de negocios y créditos otorgados.
13. Velar por que el contratista financiero realice los desembolsos y recaudos asociados al proceso de financiación de las empresas.
14. Controlar y girar los rendimientos financieros que se deriven por la administración de los recursos. Los rendimientos financieros serán del SENA y en el evento en el que, se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

 Los rendimientos que se generen deben ser consignados mensualmente a la cuenta que del SENA Fondo Emprender, indique oportunamente.
15. Generar los reportes financieros, contables y bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.
16. Realizar los controles y seguimientos descritos en el manual de Financiación: http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx.
17. Realizar todas las acciones de giro, manejo financiero y desembolso de recursos a los beneficiarios en los plazos y condiciones establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx o en los términos de la convocatoria.
18. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de un tercero con experiencia en servicios financieros y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso para capital semilla (capital de trabajo) y gastos derivados de la operación del Fondo Emprender.
19. Realizar los informes detallados de la ejecución de la cuota de gerencia en donde se evidencie el uso de los recursos, las actividades realizadas, la ejecución presupuestal, los

compromisos realizados, con los respectivos soportes de ejecución y entregarlos según requerimiento del SENA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONVOCATORIAS Y OPERACIÓN

1. Apoyar y gestionar los trámites administrativos para la apertura, publicación, difusión y cumplimiento de los cronogramas previstos en las convocatorias del Fondo Emprender.
2. Realizar los trámites asociados al manejo financiero ligados a las actividades de las especificaciones técnicas de la fiducia.
3. Tramitar la apropiación, destinación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios de las convocatorias.
4. Adelantar las acciones referentes de comunicaciones y contenidos para medios y canales digitales respecto de las actividades del Fondo Emprender, según las líneas generadas por el SENA y bajo los lineamientos derivados de la entidad.
5. Crear y gestionar una línea de apoyo permanente al proceso de convocatorias y soporte técnico de plataforma/sistema de información del Fondo Emprender o la que se disponga para tal fin. (Telefónico y/o Virtual).
6. Apoyar la interacción, actualización y administración de la plataforma tecnológica garantizando la integralidad, estabilidad y seguridad de la información.
7. Implementar y dar cumplimiento de una política de privacidad y protección de datos personales y comerciales.
8. Generar los documentos jurídicos y contractuales que aseguren el recurso público y el cumplimiento de los cometidos del programa:

 - Generar, elaborar y suscribir el procesamiento de los contratos de cooperación empresarial, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos.
 - Generar, elaborar y suscribir el procesamiento del documento jurídico pertinente para la sostenibilidad empresarial, sus modificaciones y demás requisitos de perfeccionamiento, ejecucióny/oliquidacióndelosmismos.
 - Generar, elaborar, suscribir y procesar la contratación derivada requerida para la operación del Fondo Emprender, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/oliquidacióndelosmismos.
 - Constitución, trámite y registro de los contratos de garantía mobiliarias en la línea crear.
 - Constituir las garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales.
9. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la celebración, formalización y legalización de los contratos y garantías que respalden el recurso asignado y otorgado a los beneficiarios del Fondo Emprender.
10. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la formalización y legalización de los recursos colocados para creación, puesta en marcha para los beneficiarios del Fondo Emprender, así como las garantías y títulos valores necesarios.
11. Crear los canales de articulación e interacción con el SENA para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas acreditadas por el Fondo Emprender.

12. Realizar el proceso de acreditación, revisión, verificación de los requisitos o estudio de las condiciones de postulación de los emprendedores o empresarios en la etapa de acreditación y suscripción contractual.

 Para el caso de la sostenibilidad de las empresas beneficiadas, es necesario realizar el estudio y análisis de los requisitos y condiciones de los beneficiarios que pretendan participar en la convocatoria del Fondo Emprender, los tiempos serán los definidos por el SENA
13. Realizar los procesos de capacitación, actualización y transferencia tecnológica que se requieran para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo Emprender, tanto para sus clientes internos (SENA, Centros de Desarrollo Empresarial - unidades de emprendimiento externas) como sus externos (futuros emprendedores y empresarios)
14. Realizar los procesos administrativos y contractuales conexos a la estructura mínima de funcionamiento y operación, según los parámetros y determinaciones fijadas por el SENA.
15. Realizar la contratación derivada del personal que el SENA requiera para el desarrollo y apoyo del programa de emprendimiento SENA, bajo los lineamientos definidos por la institución.
16. Garantizarle al personal SENA contratado por contratación derivada, los recursos para el desplazamiento y los gastos en que incurra para el cumplimiento de las agendas de viaje autorizadas por el supervisor técnico.
17. Gestionar, conservar y hacer custodia documental y de la información de lo todos procesos contractuales adelantados y de los emprendedores.
18. Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia, sostenibilidad y demás), bajo su responsabilidad de medio y resultado.
19. Asegurar el proceso de desembolso de los recursos a los beneficiarios, en articulación con las actividades de fiducia y del contratista financiero que se mencionan en este documento.
20. Realizar los procesos de aseguramiento de la información.
21. Dar respuesta desde su competencia a los derechos de petición, demandas, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso.
22. Brindar soporte jurídico en todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas.
23. Dar cumplimiento a los plazos y términos señalados en la normatividad, manuales de financiación, operación, guías y lineamientos del Fondo Emprender.
24. Apoyar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender.
25. Acompañar al SENA para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional.
26. Disponer dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, del personal, la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato
27. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato.

 El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA
28. Adelantar todas las acciones necesarias para desarrollar e implementar, la creación, puesta en marcha, realizando la contratación derivada de los servicios necesarios para que los

recursos sean colocados a los emprendedores y dar cumplimiento a los Acuerdos 10 del 2019 y 03 del 2020, según requerimientos del SENA – Fondo Emprender.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACREDITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Apoyar el proceso de acreditación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación.
2. Apoyar y gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.
3. Apoyar la supervisión y control a la gestión de evaluación, según las necesidades y características del programa y sus convocatorias, en sus diferentes etapas, de acuerdo con los instrumentos que el SENA defina.
4. Conformar y garantizar el equipo humano necesario para la evaluación de las variables a evaluar de los planes de negocios de acuerdo con la convocatoria a la que se aplica, según los parámetros y condiciones fijados y aprobados por el SENA; utilizando procesos de selección objetivos que impliquen independencia y trasparencia del proceso de evaluación.

 - Determinar los perfiles y modelos de vinculación de evaluadores de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria y las condiciones intrínsecas del proceso para ser sometido a aprobación del SENA.
5. Apoyar, gestionar y elaborar los informes de los resultados del proceso de evaluación, según los parámetros fijados por la reglamentación del Fondo Emprender.
6. Determinar las medidas de prevención alrededor de la imparcialidad y trasparencia requerida en este proceso mediante la implementación de manuales internos y procesos que deberán ser aprobados por la entidad.
7. Apoyar en el acceso a la plataforma RODOLFO o la que el Fondo Emprender disponga por parte de los evaluadores para la revisión de la información de cada plan de negocios, que se le asigne de conformidad con las condiciones vigentes de administración de la plataforma de Inteligencia artificial, con la que se evalúan los planes de negocios.
8. Apoyar el cargue de la información derivada del proceso de evaluación en la plataforma y generar los reportes requeridos por el SENA.
9. Generar el canal de comunicación entre evaluadores y los actores del proceso junto a la implementación del monitoreo y vigilancia de este aspecto del proceso.
10. Apoyar y gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.
11. Desarrollar un sistema de muestra y contra muestra que aseguren los fines y principios de la evaluación.
12. Transferir conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados e implementados para el Fondo Emprender y que tiendan al mejoramiento de los planes de negocios e iniciativas empresariales que se presentan.
13. Retroalimentar permanente y en tiempo real sobre los resultados de la evaluación a todos los actores involucrados en los procesos del Fondo Emprender, incluyendo a los emprendedores.
14. Elaborar, publicar y notificar los resultados e informes concernientes de las convocatorias.
15. Generar registros de las operaciones que sobre cada plan de negocios se desarrollen en esta etapa, garantizando la trazabilidad del proceso.

16. Generar informes, conceptos, recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones, presentaciones y análisis a la Comisión Técnica, Consejo Directivo, y comités desarrollados.
17. Consolidación, presentación y suscripción de informes para aprobación cuerpos directivos.

GESTIÓN INTEGRAL DE INTERVENTORÍA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

1. Configuración y administración del equipo interdisciplinario que realice la supervisión y control a la gestión de interventoría; equipo que deberá contar con experiencia en seguimiento y ejecución de proyectos.
2. Realizar la contratación y garantizar la puesta en marcha de un equipo interventor con perfiles interdisciplinarios según parámetros mínimos y lineamientos otorgados por el SENA, para el seguimiento y control integral de la ejecución de los planes de negocios beneficiados por el Fondo Emprender, realizando las visitas y acompañamientos fijados en la reglamentación vigente.
3. Contratar con recursos del Fondo Emprender y, bajo su responsabilidad de medio y resultado los equipos necesarios para la interventoría de los planes de negocios, realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente.
4. Generar articuladamente manuales y protocolos de interventoría concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el SENA, los cuales deberán ser aprobados por esta entidad.
5. Realizar informes parciales y consolidados del resultado de las visitas a las empresas financiadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA.
6. Elaborar periódicamente cronogramas para la gestión de interventoría y la ejecución de los planes de negocio.
7. Facilitar el cargue de la información en la plataforma de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por la interventoría, así como para el seguimiento integral de la gestión del gasto y aplicación del recurso por parte del SENA, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
8. Elaborar, consolidar, suscribir y remitir al SENA el informe final de cada plan de negocios a más tardar un mes después de la última visita y/o la fecha de terminación de la puesta en marcha del plan de negocios por parte del emprendedor, el cual es base para la decisión de condonación o no por parte de CDN.
9. Generar los soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición de la resolución de condonación/ no condonación, lo cual supone la elaboración y remisión al SENA del informe compilados de los proyectos con informe final de seguimiento.
10. Realizar las visitas de acompañamiento y/o seguimiento para la revisión periódica de las empresas financiadas por el Fondo
11. Celebrar los contratos y negocios necesarios para el acceso a la plataforma con que a la fecha cuenta el Fondo Emprender, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
12. Capacitación general y focalizadas para el manejo de plataforma en aspectos como el cargue de información para pagos y seguimiento para Emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento.
13. Realizar acciones continuas mediante canales de comunicación que garanticen la articulación con el SENA para coordinar la gestión con los Centros de Desarrollo Empresarial y las

unidades de emprendimiento externas y centros de formación del SENA para el seguimiento oportuno a los planes de negocio en ejecución.
14. Realizar agendas especiales cuando por requerimiento del SENA se necesiten a las empresas beneficiadas.
15. Realización de visitas de seguimiento a la ejecución de las empresas beneficiadas.
16. Adelantar acciones estratégicas que permitan minimizar el riesgo de no condonación y constitución de cartera.

GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE CARTERA

1. Elaborar los informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición de la resolución de no condonación.
2. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor para la ejecución de recursos, porque los emprendedores presentaron renuncia, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
3. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor, por riesgo al patrimonio público/ incumplimiento total de las obligaciones, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
4. Realizar las acciones necesarias para la constitución de mora de los beneficiarios.
5. Realizar los trámites necesarios administrativos y jurídicos, además de brindar los soportes jurídicos y de fundamentación para la gestión de cobro de cartera.
6. Realizar las tareas de articulación necesarias con el área de gestión de cartera para cobro que en su momento el SENA determine.
7. Realizar el proceso de recaudo y gestión de cartera que se encuentre en mora conforme al manual de financiación del Fondo Emprender
8. Reintegrar los recursos que han sido pagados por los beneficiarios para la sostenibilidad de las Empresas, al Fondo Emprender SENA de acuerdo con los lineamientos entregados.
9. Gestionar los trámites descritos en los manuales, guías, protocolos o el documento que los remplace o modifique frente a los bienes recibidos por parte del Fondo Emprender

OTRAS

1. Brindar procesos formativos, actualizaciones o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo de cada convocatoria.
2. Presentar un programa de servicio al cliente regional, el cual deberá ser aprobado por el SENA. A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país.
 El operador al momento de la suscripción del acta de inicio deberá presentar la propuesta y el esquema de atención.
 Nota 1: En caso de requerir desplazamientos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma.
 Nota 2: En caso de requerir enlaces regionales deberán estar domiciliados en alguno de los municipios de la región asignada para su gestión y acompañamiento.
3. Garantizar un mecanismo virtual y de soporte para todos los beneficiarios del Fondo Emprender, que cumpla con los estándares de cobertura y accesibilidad del FE.
4. Implementar una estrategia de apoyo a los emprendedores en cada una de las fases de la operación conforme a los señalado en el Acuerdo 10 del 2019 y los documentos soporte del

Fondo Emprender, de tal manera que haya suficiente claridad y soporte sobre la ruta del Fondo Emprender que estaría a cargo del operador.
5. Implementar y poner en marcha el protocolo Fondo Emprender para la presentación de quejas y reclamaciones.
6. Realizar los trámites jurídicos requeridos en el supuesto que el beneficiario aportó documentos con contenido falso o inexacto.
7. Cumplir con los lineamientos otorgados por el SENA – Fondo Emprender.

Algunas Acciones Adicionales

1. Desarrollar el cronograma mensual de conferencias definidas por el SENA, en cuanto al contenido alcance y población objetivo. Las conferencias con duración mínima de dos (2) horas tratan temas en las áreas: Jurídica, Financiera y tributaria, Gerencial, administrativa, de innovación, entre otros. Los temas podrán variar, uno por cada sesión según propuesta realizada del experto y deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato
2. A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país, el operador al momento de la suscripción del acta de inicio presentará el programa de servicio al cliente regional, el cual debe ser aprobado por el SENA.

ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN TERRITORIO:

Con el fin de facilitar los trámites administrativos de los beneficiarios del Fondo Emprender con la Udistrital y SENA, se establece un esquema de atención personalizada, en acompañamiento integral para los emprendedores y con contexto regional:

1. Profesionales de Enlace Territorial, domiciliados en las ciudades de la región asignada para su gestión y acompañamiento, con el fin de facilitar los trámites administrativos de los beneficiarios del Fondo Emprender con la Universidad y el SENA, con la atención personalizada y de ser requerida con desplazamiento de estos profesionales dentro de las respectivas regiones.
2. Realizar las acciones necesarias para enlazar al emprendedor posterior a la etapa de legalización contractual para que inicie las acciones preoperativas que conlleven al inicio de ejecución de los planes de negocio de una forma eficiente, encaminándolos a la solicitud de desembolso en la primera visita de seguimiento de la interventoría, mediante la implementación de la Línea de Atención al Emprendedor LAE.
3. Realización gratuita, una vez asignados los recursos por el consejo directivo nacional del SENA, a cada proyecto productivo en forma individual y a la totalidad de empresas a formar parte el parque empresarial, con atención personalizada desde la Línea de Atención al Emprendedor LAE.
4. Enlace interinstitucional de gobierno en línea, la Universidad Distrital gestor del catastro a nivel nacional realizara los diversos convenios y tramites que permitan la consulta en línea de todo el territorio nacional para la verificación de planes de ordenamiento territorial que permitan el montaje expedito de las nuevas empresas en cumplimiento de las respectivas normatividades de uso de suelo.

Nota: En caso de requerir desplazamientos deben ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega por parte del SENA de la totalidad de la información necesaria para la ejecución del objeto del contrato. La vigencia del contrato estará compuesta por treinta y seis (36) meses que corresponde al término de ejecución y seis (6) meses para su proceso de liquidación. El plazo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las Partes.

La ejecución del contrato tendrá una cobertura nacional en el 100% de los departamentos y unos tiempos de duración por etapa conforme a la gráfica adjunta:

Acreditación y Evaluación de planes de Negocio: Proceso que la Universidad Sugiere automatizar, para que su resultado sea en línea, esto es tres momentos, uno mediante la participación de la Universidad en el sistema nacional de cualificaciones y con los enlaces en línea sobre los sistemas de información de formación para el trabajo (SIET) y el sistema de educación superior, se acrediten las condiciones del emprendedor con una verificación automática de certificaciones y una autorización en línea de operadores que no demore más de un día, un segundo momento que mediante la aplicación de inteligencia artificial se identifique un puntaje de valoración a manera de **EVALUACION INTELIGENTE** de los planes de negocio y un tercer momento en que se viabilizarían en línea los planes de negocio.

La Universidad sugiere la evaluación de planes de negocio en un proceso que no se limite por temas presupuestales, esto es que todos, TODOS, entendido como la mayor cantidad de planes de negocio sean formalizados en el tiempo y a tiempo del cierre de la convocatoria, por consiguiente, regresar al propósito de las convocatorias como motivadores para la formulación y formalización de planes de negocio, incentivando en mayor medida la usabilidad en las regiones, mas planes en las regiones, convocatorias abiertas un trimestre, consiguiendo una presentación mayor de numero de planes de negocio y una evaluación en cinco momentos realizada por acumulación de resultados, Pitch, evaluación de competencias evaluadoras (a la formulación y formalización), validación de condiciones o acreditación, evaluación inteligente y viabilización del evaluador, realizable en UNA SEMANA, una semana de evaluación, entregando y publicando el respectivo informe.

El sistema de la Línea de Atención al Emprendedor, con la debida trazabilidad y en total objetividad responderá en línea durante tres días a la presentación del informe de evaluación la totalidad de observaciones, explicaciones, reclamaciones o desacuerdos frente al mismo, concitando con el evaluador y estructurando en un día el informe definitivo de evaluación.

Asignación de Recursos CDN SENA, la Universidad **dispondrá de modelos programables y parametrizables para priorización,** disponiendo y presentando ante la comisión técnica del Consejo Directivo Nacional del SENA, todos los elementos para que se reactive y se fortalezca la priorización de planes de negocio a ser financiados, esto es que la motivación de base sea tal que la comisión

deba priorizar ante el desborde de mayor numero de planes de negocio, mejor formulados por emprendedores de mayor competencia emprendedora y más eficientemente evaluados, aumentando las probabilidades o asegurando mayor asignación de recursos en la región en esa población con mayor dificultad de la Colombia profunda a priorizar.

De igual manera, La Udistrital acompaña a la dirección general y de emprendimiento ante el Consejo Directivo Nacional del SENA en su presentación para asignación de recursos. Esperando con ello lograr en Un MES la jornada de priorización y en el mismo MES o uno más la determinación de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, conforme la agenda y respeto por el orden del día de tal organismo.

Firma de contratos de cooperación empresarial y formalización empresarial: La Universidad se compromete a tener el modelo de contrato de cooperación empresarial aprobado por el SENA en el primer mes de ejecución del contrato interadministrativo de tal manera que haga parte de la apertura de convocatoria del Fondo Emprender, este mismo se dispondrá en la web y se entregara electrónicamente al emprendedor un día después de publicada la asignación de recursos para en una semana ser formalizado electrónicamente y con los debidos soportes verificados, incluida la expedición de la póliza de seguro de vida del emprendedor, para ello se entregara en los municipios de objetivo de aumento de impacto (Colombia Profunda), pines de firma electrónica, que garanticen la confiabilidad del intercambio de información vía electrónica.

Para la Formalización Empresarial, concebida por la Universidad como todo el trámite para el montaje de un nuevo negocio, se harán los convenios necesarios para lograr tener estudio de suelos y demás condiciones previas de permisos y autorizaciones para que un nuevo negocio pueda funcionar formalmente, generando a través del portal empresarial, la página web de cada nueva empresa con todas las condiciones de formalidad a cumplir en una semana. Respaldada por la Línea de Atención al Emprendedor - LAE

Puesta en Marcha Empresarial: Determinado los parámetros en la planeación del contrato interadministrativo, durante el trimestre de convocatoria la Universidad establecerá con el SENA el mecanismo de interventoría mejorando la experiencia lograda, con la participación de otras Universidades consolidando un equipo interventor de experiencia y ubicado en la región, de tal manera que durante una quincena a la firma del contrato de cooperacion empresarial la totalidad de proyectos estén con visita inicial, acta de inicio y la mayoría con primer desembolso realizado, iniciando eficientemente la puesta en marcha empresarial.

La Universidad propone, basado en la observación histórica de los mas de 7000 planes de negocio apoyados por el fondo emprender, que el tiempo de ejecución del contrato de cooperacion empresarial se determine a 14 meses, con posibilidad en caso de cumplimiento de indicadores de reducir su tiempo de duración o por condiciones adversas de los nuevos negocios prorrogar en no más de un trimestre para la medición de sus indicadores de gestión empresarial conforme a la normatividad del fondo emprender.

Concepto Interventoría: Mediante ajustes al sistema de información del fondo emprender, La Universidad entregara en no mas de una semana del termino del tiempo de vigencia del contrato el concepto con la clara sugerencia de condonación o no de los recursos de capital semilla que se

entreguen para la creación de empleo mediante el montaje y puesta en marcha empresarial a los emprendedores.

Resolución Condonación / No Condonación: La Universidad acompaña al Director Nacional del SENA y Dirección de emprendimiento, en la presentación, análisis, estudio y demás consideraciones que se tengan frente a los conceptos sustentados y emitidos por la Universidad y la Interventoría frente a la condonación o no de los recursos de capital semilla para lograr en no mas de un trimestre su determinación por parte del Consejo Directivo Nacional, sobre la Condonación o no de los recursos y emite los respectivos comunicados a cada emprendedor de estas decisiones.

Liquidación: La Universidad se compromete a liquidar los contratos de cooperación empresarial con resolución de condonación en un mes siguiente a la fecha de la misma disposición por el CDN del SENA, de igual manera se compromete a determinar y adelantar la estructuración de la cartera a los proyectos o empresas nuevas y sus emprendedores que se les determine la devolución de recursos, pasando al SENA esta cartera estructurada y preferiblemente cobrada con la liquidación de los contratos de cooperacion empresarial y el compromiso de pago pactado, en el trimestre siguiente a la publicación de la respectiva resolución.

Durante el semestre de Resolución de Condonación o no y liquidación de contratos de cooperacion, La Universidad, dispondrá de su programa de pre aceleración empresarial para los emprendedores que quieren postular a sus empresas al programa, mediante la participación activa voluntaria en todo el programa y en el parque empresarial que se ha constituido desde el momento de la asignación de recursos y firma de contrato de cooperacion.

Se propone indicadores de eficiencia entre otros en tres aspectos esenciales a lograr estandarizar en el primer año de operación:

Un contrato en una semana, documento en los lineamientos de gobierno en línea completamente legalizado por las tres partes que lo suscriben.
Un primer desembolso el primer día, el día de la suscripción del acta de inicio de la ejecución de cada plan de negocio, se dé inicio efectivo al desembolso de recursos, de acuerdo con el plan operativo de cada nueva empresa y en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin.
Un desembolso en un día, La aprobación de avance de actividad y la aprobación de interventoría hasta dejar en la fiduciaria para su dispersión a cuenta de proveedores.

PERSONAL DE LA PROPUESTA

PERSONAL REQUERIDO

La Universidad está en la capacidad de presentarle al supervisor del contrato por parte del Sena la totalidad de hojas de vida del personal requerido en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la aprobación y aceptación de la propuesta por parte del Sena, la universidad contratara al personal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego del acta de aprobación de personal.

Cualquier retiro, cambio o completitud deberá contar con aprobación del supervisor Sena en el personal mínimo. Adicional al personal mínimo requerido por el Sena, La Universidad contara con personal propio de la institución, este personal estará a medida de la Universidad y los cambios serán informados al Supervisor del Sena.

Por política La Universidad realiza contratos a su personal para este tipo de proyectos entre 24 y 12 meses dependiendo del cargo o rol del contratista, garantizando la curva de aprendizaje del personal y la continuidad del mismo en el proyecto.

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia especifica	% dedicación al contrato
1	Coordinador operativo	Profesional en ingeniería industrial o afines, ingeniería administrativa o afines, ingeniería de negocios o afines, o en áreas del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines Posgrado en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años en gerencia o coordinación de proyectos o formulación de planes de negocio o Asesoría o dirección en proyectos de emprendimiento	100%
1	Líder Contractual	Profesional en áreas de conocimiento en Derecho y afines Postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas del conocimiento derecho público, comercial o administrativo	Cuatro (4) años de experiencia profesional	Con tres (3) años de experiencia relacionada en procesos de contratación pública y/o privada.	100%
1	Líder Administrativo y Financiero	Profesional en núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, arquitectura, urbanismo Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado a nivel de especialización y/ o maestría en áreas relacionadas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con tres (3) años de experiencia en gerencia financiero contables de proyectos.	100%

1	Apoyode procesode evaluación	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, arquitectura, urbanismo Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado en nivel de especializacióny/o maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico de conocimiento	Cuatro(4) añosde experiencia profesional contadaa partir de la expedición de latarjeta profesional.	Conmínimo tres (3) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios o evaluación en proyectos de emprendimiento	100%
1	Líderde procesode interventoría, Gestiónde procesos, riesgos, recursos y conocimiento	Profesional en el núcleo básico del conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismoEconomía, administración, contaduría y afines,	Cuatro(4) añosde experiencia profesional contadaa partir de la expedición de latarjeta profesional.	Conmínimo tres (3) años de experiencia demostrada en seguimiento y monitoreo de proyectos.	100%
1	Líder de proceso de cartera y liquidación	Profesional en derecho y/o Economía, administración, contaduría y afines.	Tres (3) años de experiencia profesional.	Con dos (2) años de experiencia relacionada en procesos, de contratación manejo y recaudo de cartera.	100%
1	Líder de proceso de aplicación, seguimiento y reporte de pagos y proceso de fiducia.	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con tres (3) años de experiencia relacionada con negocios fiduciarios.	100%
1	Líderde procesode soporte sistemas de información (si aplica)	Profesional en ingeniería de sistemas.	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en dirección o supervisión de proyectos de TI	100%
2	Profesionales de apoyo	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines.	Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Con dos (2) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos.	100%

1	Tecnólogo de apoyo en procesos transversales	Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración.	Dos (2) años de experiencia laboral.	Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.	100%

Nota1: La entidad cotizante, podrá proponer un equipo adicional al mínimo que requiera para la ejecución del contrato, para lo cual debe especificar los perfiles haciendo uso de la estructura del cuadro anterior. Es importante aclarar que este equipo se carga a los costos de la cuota de gerencia y debe ser avalado por el SENA en todos los casos. El equipo de apoyo no podrá superar en número de personas el equipo mínimo requerido por el SENA y no podrá superar el 50% del costo total del equipo mínimo indicado anteriormente.
Nota 2: Los profesionales de las áreas que, por vía legal se le requiera para su ejercicio tarjeta profesional, deben acreditar este requisito
Nota 3: La experiencia específica puede ser parte de la experiencia general.
Nota 4: El contratista debe presentar el cronograma de contratación del personal, el cual debe contener el momento de inicio y terminación de su vinculación. Lo anterior con el ánimo de optimizar el recurso humano que se vinculará al proyecto. El cronograma será avalado por el SENA.
Nota 5: Los perfiles se contratarán atendiendo al cronograma de ejecución de la operación del Fondo
Nota 6: Las partes podrán revisar a través de los supervisores del contrato la carga de dedicación al proyecto frente al personal mínimo, de manera que se optimicen los equipos de trabajo.
Nota 7: El personal mínimo no podrá tener ningún tipo de vinculación laboral o contractual con otro contrato celebrado por el Fondo Emprender con otros operadores o con otros contratos de contratación derivada. En caso de que se presente algún conflicto de interés deberá reportarse al SENA-Fondo Emprender.
Nota 8: En el caso en el que uno de los operadores existentes sea seleccionado para prestar los servicios para operador los recursos de la vigencia 2022 del Fondo Emprender, deberá proponer teniendo en cuenta la integración de vigencias para optimizar recursos, es decir se hace necesario que el Fondo Emprender sea atendido de manera integral y articulada y el proponente responda la operación como una unidad. En este caso el proponente deberá proponer un equipo integral que complemente el equipo actual, que servirá de base para la operación de los recursos del Fondo Emprender el cual no debe superar el 50% del equipo mínimo existente más el adicional. Lo anterior deberá verse reflejado en la cotización presentada.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, valores agregados y demás acciones administrativas para la operación del proyecto, como un valor único que cubre la cuota de gerencia, por los treinta y seis (36) meses de ejecución del contrato y seis (6) meses más de liquidación,

FORMA DE PAGO

Al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el SENA transferirá los recursos recaudados al corte del mes inmediatamente anterior a la suscripción del mismo. a una cuenta bancaria rentable, independiente y especial que la Universidad Distrital apertura para la realización de ésta operación.

Por tratarse de un contrato cuyos recursos dependen de los giros de la monetización de la cuota de aprendizaje del SENA, los desembolsos se aplicarían de la siguiente forma:

- EL Sena cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) 30% en el mes dos (2) de ejecución del contrato (contratación equipo técnico). 2) 30% en el mes catorce (14) de ejecución del contrato (contratos de cooperación empresarial suscritos y créditos realizados). 3) 35% en el mes treinta (30) de ejecución del contrato (Entrega de informe de condonación y no condonación). 4) 5% en el mes cuarenta y dos (42) (Proceso de liquidación, cartera y demás). Estos valores serán deducidos por el CONTRATISTA, de los recursos girados para la gestión del proyecto, previa verificación y autorización del Sena, con el aval del supervisor del presente Contrato.
- En caso de que el Fondo Emprender, retenga o deduzca algún valor, por tasas, contribuciones o deducciones por estampillas etc. El CONTRATISTA, deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del Contrato, el cual se destinará al cumplimiento de su objeto.
- De igual manera, los rendimientos financieros generados por los recursos del Contrato serán girados a la cuenta que el SENA mediante comunicación oficial según determine el SENA, de manera semestral.
- Se debe tener en cuenta que en el texto contractual se manejan dos tipos de recursos:
 - Valor del contrato: entendido como el valor de la cuota de gerencia o administración
 - Recursos de capital semilla: Son los recursos que hacen parte del recurso de operación, pero que tienen una destinación específica relacionada con la financiación de los planes de negocios a los cuales se les asigne recursos.
 - Recursos a gestionar: Son los recursos destinados a financiar todas las actividades para la operación del Fondo Emprender: Evaluación, puesta en marcha, contratación derivada, capital semilla y otros.

Formalidades Para Surtir El Pago

El contratista para cada uno de los pagos deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos instituidos en el Estatuto Tributario, acompañada de informe de gestión y financieros, aprobado por el Supervisor del Contrato. En el aval del supervisor deberá constar que el Contratista ha realizado las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas.

Así mismo, a cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, cuando a ellos haya lugar.

Conforme a lo anterior el pago se regirá conforme al Estatuto Tributario y la guía de pagos aprobada por el SENA.

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, administración y beneficio institucional, valores agregados y demás acciones administrativas para la operación del proyecto, como un valor único que cubre la cuota de:

Cuota de Gerencia: (valor del contrato interadministrativo para administración y gestión) por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($5.408.592.000,00)**

Con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($134.860.482.699,00).

NOTA: EN LA PRESENTE PROPUESTA NO SE INCLUYEN DESCUENTOS, RETENCIONES Y/O ESTAMPILLAS QUE DE PRESENTARSE DEBEN SER ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1). Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales los recursos en dinero, que sean necesarios, para desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con la ley 789 de 2002 y concordantes respecto de los recursos y realizar los desembolsos en la forma prevista en el mismo.
2). Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos anexos al contrato o en aquellos, que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando concuerden con el objeto del mismo.
3). Atender en forma diligente, efectiva y objetiva los requerimientos, peticiones y solicitudes que se hagan sobre las diferentes etapas de los procesos; así como realizar en forma permanente la evaluación de las mejoras necesarias, para el cumplimento de los fines y objetivos que busca el Fondo Emprender. Para lo anterior se creará un comité técnico de mejoramiento conformado por tres (3) personas designadas por el SENA y dos (2) personas delegadas por el CONTRATISTA, el cual realizará las recomendaciones sobre la evaluación y necesidades de la implementación de estas mejoras a la Junta Administradora.
4). Conformar en un plazo de quince (15) días calendario la Junta Administradora que se encargará de velar por el óptimo funcionamiento y seguimiento del objeto del Contrato.
5). Elaborar dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato el plan operativo en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato.

6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.
El SENA o Contratante:

1) Entregara al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
2). Informará al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros y la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
3). Tramitara las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.

DOMICILIO Y GARANTIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La ejecución del proyecto está estimada a ser realizada Los servicios objeto de la presente contratación se prestarán en el nivel nacional y para efectos del domicilio contractual se entenderá la ciudad de Bogotá D.C., por consiguiente los viáticos y desplazamiento a nivel nacional o gastos de transportes, que en caso de requerirse serian deducibles de la bolsa de gastos de transporte, que presupuestalmente se establezca para tal fin, previa autorización del SENA.

Análisis De Garantías Requeridas
De conformidad con lo estipulado en el Marco Técnico de Ejecución del Contrato de Gestión de Recursos Fondo Emprender, para la vigencia 2022, la Universidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato, otorgará a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA las garantía, a través de una póliza de cumplimiento entidad estatal con tres amparos. **Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones**.

Supervisión Del Contrato
La supervisión del Contrato será ejercida por EL SENA, a través del mecanismo que la Entidad escoja, a quien(es) corresponderá ejercer las funciones contempladas por el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

Junta Administradora:
Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c). El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaría técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA. La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular la relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender.
Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.

Comité Técnico De Mejoramiento:
Para los efectos del Contrato se conformará un Comité Técnico de Mejoramiento, el cual tendrá a su cargo: a) Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Administradora las actualizaciones de los manuales que rigen la operación del Fondo Emprender. b) Analizar el avance en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de realizar las recomendaciones correspondientes a la Junta Administradora. c) Revisar y hacer seguimiento al Plan Operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo, para su presentación a la Junta Administradora. d) Solicitar las reuniones y realizar las recomendaciones a la Junta Administradora que se consideren necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. e) Diseñar y aprobar las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. El presente comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del Contrato lo requiera y estará conformado por tres (3) delegados de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y dos (2) delegados del operador, la secretaria técnica de este será ejercida por el SENA.
Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto.

Propiedad Intelectual Y Derechos De Autor
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Fondo Emprender, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo Emprender por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

PRESUPUESTO PROPUESTO

Con el propósito de aplicar en forma directa en capital semilla asignado por el consejo directivo nacional del SENA a los emprendedores que se viabilicen en sus proyectos empresariales, La Universidad como ente autónomo de educación superior de carácter público, manejara en rubros especiales y específicos los recursos que para la gestión del Fondo Emprender y en virtud del contrato interadministrativo le sean entregados, presentando por cada periodo anual un presupuesto de ejecución presupuestal por cada vigencia del contrato.

ITEM	Descripción	Estimado Presupuesto
1	**Recursos a Gestionar: CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**	**$129.451.890.699**
2	Valor del Contrato - **Cuota de gerencia: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** (Incluye personal mínimo y gastos que consideran el valor agregado propuesto por la Universidad y el Beneficio institucional sobre el contrato interadministrativo).	**$5.408.592.000**

Se aclara que los recursos que son de gestión, el Sena dependiendo de las necesidades del Fondo Emprender los destinará según la necesidad en los rubros Capital Semilla, Contratos Derivados y Recurso Humano para la Administración del Fondo Emprender en la Dirección Nacional del SENA, gastos de viaje y viáticos, plan de modernización y eficiencia del sistema de información e implementación del modelo 4K de emprendimiento.

Atentamente,

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez

Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.27 16:09:33 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. No. 79.571.941 de Bogotá
RECTOR - UNIVERSIDAD DISTRITAL
NIT: 899999230-7
Dirección: AV. Calle 40A Carrera 7 # 40B - 53 Piso 10
PBX: 3239300 Ext(s). Secretaria: 1001
Bogotá D.C. - Colombia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Juan Pablo Navas	Contratista UD	
Revisó	Jairo Rodriguez	Abogado UD	
Aprobó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Proyecto	Pablo Emilio Garzón Carreño	Docente de planta UD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.